



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 43/24 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA SECTOR OPERATIVO”

ID N° 453.882.-

Asunción, 21 de noviembre de 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 43/24 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA SECTOR OPERATIVO”-ID N° 453.882.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 04 del Acta de Directorio N° 1807/24 de fecha 16 de setiembre de 2024, indicándose que el mismo estará conformado por el Gerente Financiero o representante y Secretario General o representante.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	80000000 - Servicios de Gestión Profesionales de Empresa y Administrativos
NUMERO DEL PAC:	453.882
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	¢ 1.000.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 132/2024	¢ 500.000.000.-
CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA UP N° 616/2024	EJERCICIO 2025: ¢ 500.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SECTOR OPERATIVO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LPN – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
METODO DE EVALUACION:	Basado únicamente en precio
PLURIANUALIDAD:	SI
SISTEMA DE ADJUDICACION:	Total
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
RESOLUCIÓN N° 04 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1807/24 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2024	POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 43/24 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA SECTOR OPERATIVO”-ID N° 453.882

C.P. Jorge A. González Cabelló 0993
Gerente Financiero

Abg. Oscar Amador Gassen Valdez
Secretario General



2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 21 de octubre de 2024, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Counselex Sociedad Simple	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranés Monto total de la oferta: 8.981.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Tajy Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 50.000.000 Vigencia de la Póliza: De 21/10/2024 a 20/03/2025, 150 días
EL OLIMPICO S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranés Monto total de la oferta: 9.600.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Tajy Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 50.000.000 Vigencia de la Póliza: De 21/10/2024 a 20/03/2025, 150 días
La Offi S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranés Monto total de la oferta: 8.808.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Fenix Seguros Monto total asegurado Gs.: 50.000.000 Vigencia de la Póliza: De 18/10/2024 a 18/04/2025, 182 días

Observaciones:

Observación a la oferta: 80110309-6 - Counselex Sociedad Simple

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Presenta en la constancia de IPS la cantidad de inscriptos asegurados solamente una persona; el balance del periodo 2019 carece de datos validos tales como el periodo y la identificación correcta del contador; el balance del 2022 carece de la identificación debida del contador; no presenta declaración jurada de capacidad técnica y no presenta la declaración jurada de no haber sido demandado jurídicamente; el rubro principal en la constancia del RUC es de asesoría jurídica.	80100201-0 - La Offi S.A.	Sara Mendez	2024-10-21 12:05:37

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

0992

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap



Observación a la oferta: 80097526-0 - EL OLIMPICO S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El rubro principal de las dos empresas que se consorcian son de asesoría jurídica y de servicio de limpieza; no presenta experiencia desde el periodo 2019 al 2023 tal como se solicita en el PBC; no presenta las declaraciones juradas solicitadas en el PBC; y no presentan el balance del periodo del 2019 al 2023 como se solicita en el PBC.	80100201-0 - La Offi S.A.	Sara Mendez	2024-10-21 12:05:37

Observación a la oferta: 80100201-0 - La Offi S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
En cuanto a la capacidad no agrega documentales que respalden los conocimientos y años de experiencias requeridos por el pliego de bases y condiciones, por las personas que forman parte en su plantel profesional.	80110309-6 - Counselex Sociedad Simple	Marcelo Laurent	2024-10-21 12:05:37

Respuesta: Conforme al Art. 75° del Decreto Reglamentario, el Procedimiento de Evaluación establece que primeramente se verificarán los documentos sustanciales, por lo cual las observaciones que hacen referencia a documentos de carácter sustancial serán respondidas en el siguiente apartado del presente Informe; en cuanto a las observaciones de carácter legal o técnico, serán evaluadas una vez que se verifique en detalle a la mejor oferta.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 75° del Decreto N° 2264/24, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

	COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE	CONSORCIO RECURSOS HUMANOS OLIMPO & ASOCIADOS		LA OFI S.A.
		EL OLIMPO S.R.L.	GUSTAVO RODRIGUEZ GOMEZ	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. <i>En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales .Oferentes.				

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Górgen Valdez
Secretario General



<i>Personas Físicas</i>				
<i>a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</i>	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
<i>b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)</i>	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
<i>c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</i>	N/A	N/A	N/A	N/A
<i>Personas Jurídicas</i>				
<i>1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</i>	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
<i>2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)</i>	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
<i>3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o cpoderados de la sociedad. (*)</i>	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
<i>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</i>	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
<i>8.3. Oferentes en Consorcio.</i>				
<i>a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</i>	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
<i>b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</i>	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
<i>c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</i> <i>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</i> <i>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del</i>	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A

C.P. Jorge A. González Gabello
Gerente Financiero **0990**
essap sa

Abg. Oscar Alma Gossen Valdez
Secretario General
essap



<i>firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</i>				
<i>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</i> <i>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</i> <i>ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</i>	N/A	CUMPLE		N/A
	1818958	NO PRESENTA	NO PRESENTA	1818551

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Las documentaciones vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en la Constancia Perfil del Proveedor y SIPE presentadas, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el punto 2) numeral 2.1.2 del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

[Firma]
C. P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

[Firma]
Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

0989



Licitación: 453882 - SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SECTOR OPERATIVO

Grupo 1 - "CONTRATACION DE SERVICIOS TEMPORALES PARA SECTOR OPERATIVO"

Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 500000000 Máximo: 1000000000), Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE			CONSORCIO RECURSOS HUMANOS OLIMPO & ASOCIADOS			LA OFI S.A.		
					Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	80111620-001	PERSONAL OPERATIVO REDES	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	4.490.500	4.490.500	consultor_lider: procedencia:	4.800.000	4.800.000	consultor_lider: procedencia:	4.404.000	4.404.000	consultor_lider: LAOFFISA procedencia: PARAGUAYA
2	80111620-001	PERSONAL OPERATIVO COMERCIAL	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	4.490.500	4.490.500	consultor_lider: procedencia:	4.800.000	4.800.000	consultor_lider: procedencia:	4.404.000	4.404.000	consultor_lider: LAOFFISA procedencia: PARAGUAYA
Total por Grupo:						8.981.000			9.600.000			8.808.000	
Total General Calculado:						8.981.000			9.600.000			8.808.000	

3830

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essapsa

Abg. Osvaldo Dessein López
Secretario General
essap



4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley N° 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y en concordancia con la Circular DNCP N° 09/24: "El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional"; resultando:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	186847	453882	973591	VerCertificado	Autorizado,	15/10/2024 08:48:58	801002010	LA OFFI S.A.
Servicio	186338	453882	971553	VerCertificado	Autorizado,	10/10/2024 19:47:38	801103096	COUNSELEX

Se verifica que las empresas oferentes LA OFFI S.A. y la empresa COUNSELEX gestionaron y obtuvieron el CPEN, no así las empresas consorciadas CONSORCIO RECURSOS HUMANOS OLIMPO & ASOCIADOS.

En consecuencia, los precios ofertados por LA OFFI S.A. y COUNSELEX, siendo los mas bajos del llamado y contando ambos con el CPEN no podrán obtener margen de preferencia entre ambas empresas, prevaleciendo el orden como sigue:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA TOTAL
1°	LA OFI S.A.	Gs. 8.808.000
2°	COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE	Gs. 8.981.000
3°	CONSORCIO RECURSOS HUMANOS OLIMPO & ASOCIADOS	Gs. 9.600.000

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a las ofertas presentadas:

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA LA OFI S.A. EN FECHA 28/10/2024:

En el apartado de "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia", falta la presentación de los documentos solicitados en los siguientes puntos:

1. Copia de constancia de cumplimiento de por lo menos cinco (5) Contratos ejecutados en la prestación de servicios en gestión de recursos humano y/o asesoría en recursos humanos dentro de los últimos cinco (5) años. Debe acompañar copia de documentos que avalen la ejecución de los contratos presentados.
3. Copia de certificados de posgrado en Derecho Laboral y/o Psicología Laboral

C.P. Jorge A. González Cabello

Abg. Oscar Amador Gossen Valdez



4. Copia de planilla de pago aporte obrero patronal del IPS de los últimos doce (12) meses.

En el apartado de "Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica", falta la presentación de los documentos solicitados en los siguientes puntos:

c. Deberá contar con personal idóneo para realizar los servicios. A tal efecto, deberá adjuntar el Listado de los personales propuestos bajo Declaración Jurada acompañado de los Curriculum Vitae y todas las documentaciones que acrediten la formación académica y la experiencia laboral de los personales propuestos para esta contratación, certificados o constancias de trabajo o copias de contratos profesionales, que acrediten el cumplimiento de lo requerido en cada perfil que se detalla más abajo, de las personas que siendo dependientes del Oferente, será asignadas a realizar las tareas requeridas (Gestión de Recursos Humanos). La relación de dependencia laboral de estas personas con la firma consultora, deberá ser de por lo menos, 60 días.

e. Copia de contratos con sus correspondientes facturaciones, certificados de cumplimiento o recepciones finales, que avalen la experiencia requerida.

Habiéndosele otorgado un plazo de hasta las 09:00 hs. del 30 de octubre de 2024, la firma oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 29/10/2024 siendo 13:38 horas, acompañando documentación.

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA COUNSELEX EN FECHA 4/11/2024:

En el apartado de "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia", falta la presentación de los documentos solicitados en los siguientes puntos:

1. Copia de constancia de cumplimiento de por lo menos cinco (5) Contratos ejecutados en la prestación de servicios en gestión de recursos humano y/o asesoría en recursos humanos dentro de los últimos cinco (5) años. Debe acompañar copia de documentos que avalen la ejecución de los contratos presentados.

En el apartado de "Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica", falta la presentación de los documentos solicitados en los siguientes puntos:

c. Deberá contar con personal idóneo para realizar los servicios. A tal efecto, deberá adjuntar el Listado de los personales propuestos bajo Declaración Jurada acompañado de los Curriculum Vitae y todas las documentaciones que acrediten la formación académica y la experiencia laboral de los personales propuestos para esta contratación, certificados o constancias de trabajo o copias de contratos profesionales, que acrediten el cumplimiento de lo requerido en cada perfil que se detalla más abajo, de las personas que siendo dependientes del Oferente, será asignadas a realizar las tareas requeridas (Gestión de Recursos Humanos). La relación de dependencia laboral de estas personas con la firma consultora, deberá ser de por lo menos, 60 días.

e. Copia de contratos con sus correspondientes facturaciones, certificados de cumplimiento o recepciones finales, que avalen la experiencia requerida.

Habiéndosele otorgado un plazo de hasta las 09:00 hs. del 6 de noviembre de 2024, la firma oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 06/11/2024 siendo 08:28 horas, acompañando documentación.


C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

0986


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap



5.2 Verificación de la experiencia requerida y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación y los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica con la asistencia técnica de la CP Nélide Mabel Salinas dependiente de la Dirección de Talento Humano, remitiendo para el efecto el siguiente análisis:

Informe de Evaluación Técnica de Ofertas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2024 "SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SECTOR OPERATIVO", ID N° 453882.

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha **21 /10/2024**, las firmas **LA OFFI S.A., COUNSELEX S.S. y OLIMPICO S.R.L. – Gustavo J. Rodríguez, Líder del Consorcio**, fueron las empresas que presentaron ofertas en el presente proceso licitatorio.

El alcance de la evaluación se limita a la verificación documental establecidas en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, y Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido y la autenticidad son de exclusiva responsabilidad del oferente.

El presente informe no verifica los documentos de carácter sustancial, u otros requisitos no contemplados en los puntos mencionados (documentos financieros y legales).

Limitación de la verificación: La evaluación realizada es el resultado de la verificación visual de las documentaciones formales presentadas con la oferta, y las mismas quedan en custodia en la Gerencia de la UOC por su carácter confidencial, aclarando que en la dependencia encargada de realizar la evaluación y el presente informe no quedan copias de los documentos analizados y evaluados.

El Informe se detalla en los siguientes cuadros:

EMPRESA: LA OFFI S.A.			
ITEM	EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES O COMENTARIOS
1	Copia de constancia de cumplimiento satisfactorio de por lo menos cinco (5) Contratos ejecutados en la prestación de servicios en gestión de recursos humano y/c asesoría en recursos humanos dentro de los últimos cinco (5) años. Debe acompañar copia de documentos que avalen la ejecución de los contratos presentados.	NO CUMPLE	Los documentos señalados no fueron presentados con la oferta, motivo por el cual se procedió a comunicar por correo electrónico al Comité de Evaluación para efectuar el pedido correspondiente. En fecha 29/10/2024 la empresa La OFFI S.A. respondió la solicitud, observándose la presentación de un contrato de MERCHANDISING – PREVENTA TRADICIONAL en el mismo se menciona que los términos y condiciones serán conforme al anexo denominado: "Especificaciones Técnicas para Micropreventistas y Merchandisers" el cual no se adjuntó a dicho Contrato por lo tanto no se puede individualizar la experiencia del Contrato, además se adjunta una Constancia de cumplimiento satisfactorio sin indicar a que contrato corresponde, en consecuencia no se puede corroborar si

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Gerente Financiero
essap sa

0985

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez



			pertenece al Contrato presentado por la firma. Además las Constancias de cumplimientos satisfactorios presentados como experiencia con las empresas Herco Sul, Texcin, Durlí y Mendelez , no se encuentran acompañados de los documentos que avalen la ejecución de los contratos presentados ni menciona a que contrato se refieren.
2	Copia de la cédula tributaria y/o acta de constitución de la firma oferente con una antigüedad mínima de cinco (5) años.	CUMPLE	-----
3	Copia de certificados de pos grados en Derecho Laboral y/o Psicología Laboral.	NO CUMPLE	Los documentos señalados no fueron presentados con la oferta, motivo por el cual se procedió a comunicar por correo electrónico al Comité de Evaluación para efectuar el pedido correspondiente. En fecha 29/10/2024 la empresa La OFFI S.A. respondió la solicitud, conforme a las documentaciones presentadas se observa que dicha empresa no cumple con los criterios de evaluación expuestos en el apartado de Experiencia Requerida, en el punto N° 2, comprobando que no cuentan con Profesionales Abogados especializados en Derecho laboral y/o Psicología Laboral con 10 años o más de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de expedición del título habilitante.
4	Copia de planilla de pago aporte obrero patronal del IPS de los últimos doce (12) meses.	CUMPLE	Los documentos señalados no fueron presentados con la oferta, motivo por el cual se procedió a comunicar por correo electrónico al Comité de Evaluación para efectuar el pedido correspondiente. En fecha 29/10/2024 la empresa La OFFI S.A. respondió la solicitud, observándose la correcta presentación de las documentaciones solicitadas.
5	Copia del título de propiedad o contrato de alquiler vigente de la Sede Central de la empresa y la ubicación del inmueble.	CUMPLE	-----
6	Copia de la constancia de no adeudar aporte obrero patronal.	CUMPLE	-----

EMPRESA: LA OFFI S.A			
ITEM	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES O COMENTARIOS
1	Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de provisión de los servicios requeridos.	CUMPLE	-----
2	Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de provisión del servicio requerido.	CUMPLE	-----

[Firma]
C. P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

0984

[Firma]
Abg. Oscar Amílcar González Valdez
Secretario General
essap



3	Deberá contar con personal idóneo para realizar los servicios. A tal efecto, deberá adjuntar el Listado de los personales propuestos bajo Declaración Jurada acompañado de los Curriculum Vitae y todas las documentaciones que acrediten la formación académica y la experiencia laboral de los personales propuestos para esta contratación, certificados o constancias de trabajo o copias de contratos profesionales, que acrediten el cumplimiento de lo requerido en cada perfil que se detalla más abajo, de las personas que siendo dependientes del Oferente, será asignadas a realizar las tareas requeridas (Gestión de Recursos Humanos). La relación de dependencia laboral de estas personas con la firma consultora, deberá ser de por lo menos, 60 días.	CUMPLE	Los documentos señalados no fueron presentados con la oferta, motivo por el cual se procedió a comunicar por correo electrónico al Comité de Evaluación para efectuar el pedido correspondiente. En fecha 29/10/2024 la empresa La OFFI S.A. respondió la solicitud, observándose la correcta presentación de las documentaciones solicitadas.
4	Declaración Jurada de no haber sido demandados por incumplimiento de contrato.	CUMPLE	-----
5	Copia de contratos con sus correspondientes facturaciones, certificados de cumplimiento o recepciones finales, que avalen la experiencia requerida.	NO CUMPLE	Los documentos señalados no fueron presentados con la oferta, motivo por el cual se procedió a comunicar por correo electrónico al Comité de Evaluación para efectuar el pedido correspondiente. En fecha 29/10/2024 la empresa La OFFI S.A. respondió la solicitud, conforme a las documentaciones presentadas se observa que dicha empresa no cumple con los criterios de evaluación expuestos en el apartado de Capacidad Técnica, constatando que no cuenta con las facturaciones correspondientes a las copias de los contratos presentados.
6	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE	-----
7	Título de propiedad o contrato de alquiler vigente de la Sede Central de la empresa y la ubicación del inmueble.	CUMPLE	-----

EMPRESA: COUNSELEX S.S.			
ITEM	EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES O COMENTARIOS
1	Copia de constancia de cumplimiento de por lo menos cinco (5) Contratos ejecutados en la prestación de servicios en gestión de recursos humano y/o asesoría en recursos humanos dentro de los últimos cinco (5) años. Debe acompañar copia de documentos que	CUMPLE	Los documentos señalados no fueron presentados con la oferta, motivo por el cual se procedió a comunicar por correo electrónico al Comité de Evaluación para efectuar el pedido correspondiente. En fecha 06/11/2024 la empresa COUNSELEX S.S. respondió la solicitud,

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

0983



	avalen la ejecución de los contratos presentados.		observándose la correcta presentación de las documentaciones solicitadas.
2	Copia de la cédula tributaria y/o acta de constitución de la firma oferente con una antigüedad mínima de cinco (5) años.	CUMPLE	-----
3	Copia de certificados de pos grados en Derecho Laboral y/o Psicología Laboral.	CUMPLE	-----
4	Copia de planilla de pago aporte obrero patronal del IPS de los últimos doce (12) meses.	CUMPLE	-----
5	Copia del título de propiedad o contrato de alquiler vigente de la Sede Central de la empresa y la ubicación del inmueble.	CUMPLE	-----
6	Copia de la constancia de no adeudar aporte obrero patronal.	CUMPLE	-----

EMPRESA: COUNSELEX S.S.

ITEM	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES O COMENTARIOS
1	Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de provisión de los servicios requeridos.	CUMPLE	-----
2	Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de provisión del servicio requerido.	CUMPLE	-----
3	Deberá contar con personal idóneo para realizar los servicios. A tal efecto, deberá adjuntar el Listado de los personales propuestos bajo Declaración Jurada acompañado de los Curriculum Vitae y todas las documentaciones que acrediten la formación académica y la experiencia laboral de los personales propuestos para esta contratación, certificados o constancias de trabajo o copias de contratos profesionales, que acrediten el cumplimiento de lo requerido en cada perfil que se detalla más abajo, de las personas que siendo dependientes del Oferente, será asignadas a realizar las tareas requeridas (Gestión de Recursos Humanos). La relación de dependencia laboral de estas personas con la firma consultora, deberá ser de por lo menos, 60 días.	CUMPLE	Los documentos señalados no fueron presentados con la oferta, motivo por el cual se procedió a comunicar por correo electrónico al Comité de Evaluación para efectuar el pedido correspondiente. En fecha 06/11/2024 la empresa COUNSELEX S.S. respondió la solicitud, observándose la correcta presentación de las documentaciones solicitadas.
4	Declaración Jurada de no haber sido demandados por incumplimiento de contrato.	CUMPLE	-----
5	Copia de contratos con sus correspondientes facturaciones, certificados de cumplimiento o recepciones	CUMPLE	Los documentos señalados no fueron presentados con la oferta, motivo por el cual se procedió a comunicar por correo


 A. González Cabello
 Gerente Financiero

 0982 Abg. Oscar Arturo Gossen Valdez
 Secretario General




	finales, que avalen la experiencia requerida.		electrónico al Comité de Evaluación para efectuar el pedido correspondiente. En fecha 06/11/2024 la empresa COUNSELEX S.S. respondió la solicitud, observándose la correcta presentación de las documentaciones solicitadas.
6	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE	-----
7	Título de propiedad o contrato de alquiler vigente de la Sede Central de la empresa y la ubicación del inmueble.	CUMPLE	-----

Atentamente,

C.P. Néida María Saiz
 Jefe de Unidad de Administración y Control de Personal
 Dirección de Recursos Humanos
 essap sa

Hasta este punto de la Evaluación, conforme al Art. 75° del Decreto N° 2264/24, numeral 2) punto 2.1.3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"; atendiendo al Informe Técnico precedente, la mejor oferta siguiente corresponde a COUNSELEX Sociedad Simple, la cual es seleccionada para su análisis en detalle.

5.3 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION apartado Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE CERTIFICADO N° 455088
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE CERTIFICADO N° 186338
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE CERTIFICADO N° 4270185507790
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
 Gerente Financiero
 essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
 Secretario General
 essap

0981



5.3.1 Verificación de las Prohibiciones del Artículo 21° de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración de Personas.

- a) **Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22:** Según correo electrónico de fecha 20/11/2024 recibido de la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *“En dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en el sistema informático de la Dirección de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas en el cuadro, NO mantienen vinculación alguna con la Empresa”*.
- b) **Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL:** Según Consulta de ser o no funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.dccumentos.gov.py, “No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)”, a la fecha y hora tope de presentación de ofertas las personas afectadas según Constancias MEF N° 6820055, 6820054, 6820043, 6820042 y 6820037.
- c) **Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22:** A modo de respaldar los controles sobre las empresas oferentes, se han revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde ni **COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80110309-6**, así como tampoco ninguna de las personas indicadas en su formulario de Declaración de Personas, cuentan con registros.

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Amador Gessen Valdez
Secretario General
0980



Por lo expuesto, se concluye que la empresa oferente **COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE** con RUC N° 80110309-6, no se encuentra imposibilitada para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" al no contar con registros vigentes ni sanciones que impliquen la prohibición de participar en licitaciones.

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la Capacidad Financiera constatándose el siguiente análisis:

Criterio:

B) Contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los cinco últimos años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los cinco últimos años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los cinco últimos años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023). no deberá ser negativo.

COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE								
Ratios		Ejercicios					Promedio	Calificación
		2.019	2.020	2.021	2.022	2.023		
Liquidez	ac	0	13.717.203	32.983.097	27.743.445	20.896.489	4,57	CUMPLE
	pc	0	10.036.554	10.036.554	4.398.604	1.755.165		
	R=	0,00	1,37	3,29	6,31	11,91		
Endeudamiento	pt	0	10.036.554	1.003.655	4.398.604	1.755.165	0,14	CUMPLE
	at	0	19.117.203	38.886.597	35.819.043	48.972.087		
	R=	0,00	0,53	0,03	0,12	0,04		
Rentabilidad	ut	0	-919.351	8.960.954	13.348.836	15.796.483	0,7437	CUMPLE
	c	0	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000		
	R=	0,00	-0,09	0,90	1,33	1,58		

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE
a. Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE(*)
b. Formulario 106 de los últimos (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) años para contribuyentes del IRE	N/A
c. Formulario 104 de los últimos (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) años para contribuyentes de Renta Personal. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos cinco años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).	N/A

(*) Los balances presentados con la oferta se encuentran firmados por la empresa contadora CAL & ASOCIADOS (persona jurídica) y el representante de la firma oferente.

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Aníbal Gassen Wändez
Secretario General
essap sa

0979



5.5 Análisis de los precios ofertados:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se verificaron que los precios ofertados por la empresa **COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE**, concluyéndose que los mismos se encuentran dentro del rango legal.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE** con RUC N° 80110309-6, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "**ADJUDICACIÓN**. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."; y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22; el Comité de Evaluación, por unanimidad,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 43/24 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA SECTOR OPERATIVO"-ID N° 453.882, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación: 453882 - SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SECTOR OPERATIVO						
Contrato Abierto por Monto Mínimo: Gs. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones) y Monto Máximo: Gs. 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones)						
COUNSELEX SOCIEDAD SIMPLE RUC N° 80110309-6 REPRESENTANTE LEGAL: MARCELO LAURENT NIZ						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	80111620-001	PERSONAL OPERATIVO REDES	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	4.490.500	4.490.500
2	80111620-001	PERSONAL OPERATIVO COMERCIAL	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	4.490.500	4.490.500
Total:						8.981.000

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General



2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución, teniendo en consideración que según la Resolución DNCP N° 1430/24, el resultado de la presente evaluación deberá darse a conocer a más tardar el 21/11/2024.

MIEMBROS

Gerente Financiero o representante

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Secretario General o representante

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap